



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA.  
NIT: 891780054-6



DECRETO No. 20-04-13-001  
(Abril 13 de 2020)

**"POR EL CUAL SE MODIFICA LA JORNADA LABORAL Y ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA - MAGDALENA CON MOTIVO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL"**

**EL ALCALDE DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA - MAGDALENA**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y especialmente las que confiere el artículo 2 y 315 de la constitución Política de Colombia, la Resolución 385 del 12 Marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, Decreto Ley 538 del 12 de Abril de 2020, y

**CONSIDERANDO**

Que el Municipio de San Sebastián de Buenavista – Magdalena, mediante Decreto 20-03-16-001 de Marzo 16 de 2020. Adoptó medidas y acciones sanitarias por el virus COVID-19, con la finalidad de restringir el número de personas en lugares abiertos al público y a entidades que atienden público, como es el caso de la Alcaldía Municipal de San Sebastián de Buenavista – Magdalena.

Que el Municipio de San Sebastián de Buenavista – Magdalena, mediante el Decreto No. 20-03-18-001 del 18 de Marzo de 2020, modificó la jornada laboral de los servidores públicos de la planta de personal central del Municipio desde el día 19 de Marzo Hasta el 31 de Marzo de 2020 y el horario de atención al público, en horario de jornada continua de Lunes a Viernes de 8:00 am a 1:00 p.m. modificación que fue prorrogada mediante el Decreto Municipal No 20-03-31-001 del 31 de Marzo de 2020, con vigencia hasta el día 8 de abril de 2020.

Que el Gobierno nacional por medio del Decreto No 538 del 12 de Abril de 2020, adoptó medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Que el recurso humano de la alcaldía Municipal de San Sebastián de Buenavista, se encuentran apoyando las acciones operativas y logísticas para darle cumplimiento a la declaratoria de emergencia sanitaria en el Municipio, por lo que se requiere establecer un horario flexible y la jornada laboral y la atención al público.

---

**“UN SAN SEBASTIAN PARA TODOS”**  
**Dir. Calle 5 # 3-82, Palacio Municipal**  
**Teléfono: 3147226317**  
**San Sebastián, Magdalena**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA.  
NIT: 891780054-6



Que por recomendaciones de la subsecretaria de Gobierno de Talento Humano del Municipio, recomendó que se modificara la jornada laboral y la atención al público establecida en el Decreto No 20-02-17-001 de 2020, en el horario de LUNES A VIERNES: De 8.00 A.M a 12:30 P.M y De 2:00 P.M A 5:30 P.M., que las razones expuestas por la servidora pública, se procederá a modificar el horario de la jornada laboral y atención al público durante el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.,

Que éste despacho considera justificada la solicitud de modificación del horario de atención al público en la alcaldía Municipal de San Sebastián de Buenavista – Magdalena.

Con fundamento en lo expuesto anteriormente, este despacho

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el horario de atención al público establecido en el Decreto No 20-02-17-001 de 2020, en la Alcaldía Municipal de San Sebastián de Buenavista – Magdalena y, a partir del día trece (13) al veinticuatro (24) de Abril de 2020, así:

1.- El horario de la jornada laboral para los servidores públicos de Lunes a Viernes de 8:00 a.m a 1:00 p.m.

2.- La atención al público será en forma virtual, en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m a 1:00 p.m. por los siguientes medios:

Correos electrónicos: [contactenos@sansebastiandebuenavista-magdalena.gov.co](mailto:contactenos@sansebastiandebuenavista-magdalena.gov.co),  
[alcaldia@sansebastiandebuenavista-magdalena.gov.co](mailto:alcaldia@sansebastiandebuenavista-magdalena.gov.co).

Vía telefónica: 3147226317.

SABADOS, DOMINGOS y FESTIVOS: No habrá atención al público.

**ARTICULO SEGUNDO:** Por intermedio de la Secretaria Ejecutiva, envíese copia del presente decreto a la Personería Municipal, Secretaría de Gobierno y Concejo Municipal.

**ARTICULO SEXTO.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el Municipio de San Sebastián de Buenavista, Magdalena a los trece (13) días del mes de Abril de 2020.

**ALBENIS ARÉVALO MARTÍNEZ**  
Alcalde Municipal

**‘UN SAN SEBASTIAN PARA TODOS’**  
Dir. Calle 5 # 3-82, Palacio Municipal  
Teléfono: 3147226317  
San Sebastián, Magdalena